



Informe provisional de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide |
| Universidad solicitante | Universidad Internacional de Andalucía |
| Centro/s | <i>Universidad Internacional de Andalucía</i> • Oficina de Estudios de Posgrado <i>Universidad Pablo de Olavide</i> • Centro de Estudios de Posgrado |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de Andalucía Universidad Pablo de Olavide |
| Rama de Conocimiento | Ciencias |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias a la que se asignó el título, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*.

La comisión de emisión de informes ha elaborado una propuesta de informe que contiene aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable (en el texto, MODIFICACIONES) y/o aspectos que pueden ser mejorados en la propuesta (en el texto, RECOMENDACIONES).

Motivación:

1. Descripción del título



MODIFICACIONES:

- 1.- Se debe permitir que en la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, UNIA) se matriculen estudiantes a tiempo parcial en este título. Para ello, se deben modificar los números de ECTS mínimos y máximos que podrían matricular estos estudiantes (actualmente toman valor 0).
- 2.- Se debe modificar el número de ECTS que los estudiantes a tiempo parcial pueden matricular en el resto de cursos en la Universidad Pablo de Olavide (en adelante, UPO); el mínimo no puede ser 0.
- 3.- Se debe corregir el enlace a la página web que contiene la normativa de la UNIA: el enlace <https://www.unia.es/conoce-launia/normativa> es incorrecto y se debe sustituir por <http://www.unia.es/conoce-launia/normativa>
- 4.- Se debe revisar el número de plazas ofertadas por cada Universidad al máster, ya que lo establecido en el convenio (15 plazas cada universidad) no coincide con lo señalado en la solicitud.

2. Justificación

MODIFICACIONES:

- 1.- Se deben aportar evidencias sobre el interés científico o profesional del título propuesto.
- 2.- Se debe ampliar la descripción sobre los procedimientos de consulta externos. En concreto, detallar cuáles han sido los agentes consultados (solo se cita que se ha consultado a los principales expertos y empresas del sector, y especialmente la Sociedad Española de Agricultura Ecológica, en adelante SEAE), y los principales inputs positivos que estas consultas han aportado para la planificación y futuro desarrollo del máster.
- 3.- Se deben incluir referentes externos internacionales y nacionales, relacionados con el título propuesto.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el MECES y coherentes con el contenido disciplinario del título. Sin embargo, no se incluye ninguna competencia transversal.

RECOMENDACIONES:



1.- Se recomienda incluir competencias transversales o, en el caso de no incluirse ninguna, se recomienda justificar la razón de que no existan competencias transversales en este título. Aunque estas competencias son comunes a los estudiantes de una misma universidad o centro universitario y en este caso el máster depende de dos universidades diferentes, se recomienda estudiar si hay competencias transversales coincidentes entre ambas universidades (por ejemplo, relativas al trabajo en equipo).

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título, aunque se debería describir con más detalle este perfil de ingreso.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral. Sin embargo, existe una incoherencia entre la información de la tabla resumen de Reconocimiento de Créditos (apartado 4.4.), que señala un valor de 0 para todos los casos, y la información que se proporciona en el texto, que al referirse a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UPO, contempla para los estudiantes de este máster un máximo de 15 % del total de ECTS de estudios cursados en títulos propios o por experiencia laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.

MODIFICACIONES:

1.- Se debe aclarar el número máximo de créditos a reconocer para Títulos Propios y Acreditación de Experiencia Laboral.

2.- Se debe considerar la necesidad de algunos complementos de formación básicos dada la muy amplia y diversa naturaleza de los títulos de grado que se consideran adecuados para cursar este máster (desde Biología o Veterinaria hasta Pedagogía, Administración de Empresas o Análisis Económico).

3.- Se debe detallar la evaluación del Trabajo Fin de Máster, más allá de la presentación de la memoria y su defensa, dada la importancia de esta materia.



4.- Se deben reescribir las acciones de evaluación, dado que se observan repeticiones en algunas de ellas.

RECOMENDACIONES:

1.- Se recomienda describir con más detalle el perfil de acceso de los posibles estudiantes (características personales y académicas) más allá de las titulaciones más acordes con el título.

2.- Se recomienda mejorar la difusión específica de la titulación con actividades que lo vinculen con el sector.

3.- Se recomienda definir procesos de difusión más específicos y dirigidos a posibles interesados en esta especialidad. Los canales de difusión actuales son reducidos y únicamente propios de la universidad.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFG/TFM), competencias y contenidos.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

MODIFICACIONES:

1.- Se debe modificar la organización temporal ya que en la plantilla de verificación se indica que todos los módulos/materias son de carácter anual, cuando en la memoria queda claro que no es así.

2.- Se debe reescribir la sección 5.1.2.1: en el primer párrafo se dice que se destinarán recursos a facilitar la movilidad de los estudiantes del máster a otras universidades. Sin embargo en el quinto párrafo se declara que este máster no contempla inicialmente la posibilidad de desarrollar parte de su plan de estudios en una universidad distinta. Además, se da información variada sobre los diferentes programas de las universidades participantes sin constatar relación alguna con el máster propuesto.



3.- Se debe aclarar la información acerca de la participación de la UNIA que se incluye en el convenio entre esta universidad y la UPO, ya que aparecen informaciones contradictorias. Por ejemplo, en el convenio consta literalmente que: " El máster, de carácter semipresencial, está estructurado según se indica en el Anexo II, impartándose las asignaturas a través del Campus Virtual de la UNIA y la parte presencial en las Instalaciones del Campus de la UPO, en Sevilla". Sin embargo, en el anexo II del convenio, en la planificación de módulos/materias y profesorado, no consta la UNIA en ninguno de ellos. También en la planificación docente del máster (apartado 5.1.2), se cita que "La docencia presencial se impartirá en las instalaciones de la UNIA en su sede de la Cartuja, en régimen intensivo, y/o en las instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide."

4.- Se debe informar del carácter presencial/no presencial para cada una de las universidades participantes en cada ficha de cada asignatura. Por ejemplo, se debe corregir la información contradictoria sobre la asignatura 1 del módulo de "Conceptos y principios básicos" (Principios socioeconómicos y políticos de la Agroagricultura). En la planificación docente, se señala que será de carácter virtual, a través de web interactivo. Sin embargo, en la ficha descriptiva de esta asignatura (5.3.3), consta un 100 % de presencialidad para las actividades formativas 3 y 4 (sesiones académicas teóricas y prácticas, respectivamente). Esta misma información consta en la ficha detallada del apartado 5.4.1.1.

5.- Se debe revisar la presencialidad de la actividad formativa 11: Redacción de trabajos (autónomo). Por ejemplo, en la sección 5.4.2.1 aparece con una presencialidad del 100%

6.- Se deben revisar las actividades formativas para que el cómputo de horas se corresponda con los ECTS de cada materia. Por ejemplo en las secciones 5.4.2.1, 5.4.2.2 o 5.4.2.5.

7.- Se debe modificar en la aplicación el carácter del Trabajo Fin de Máster. Actualmente está grabado con carácter "Obligatorio" y debe grabarse con carácter "Trabajo Fin de Grado / Máster". Este error provoca que en la tabla del apartado 5.3.1 figuren 0 créditos asignados al Trabajo Fin de Máster.

RECOMENDACIONES:

1.- Se recomienda reescribir la sección 5.1.2.2 para clarificar las funciones de la Comisión Académica del Máster (en su redacción actual parecen funciones de los directores de Máster) y para describir con precisión la planificación, los sistemas de coordinación, fechas o momentos de reuniones, otros agentes implicados, mecanismos y procedimientos que se llevarán a cabo. Todo ello es de especial relevancia al tratarse de un máster interuniversitario.

2.- Se recomienda reescribir las metodologías docentes, de forma que recojan su uso de forma integrada a lo largo del master y no asignatura por asignatura.



6. Personal académico y de apoyo

Se incluye relación de 5 profesores de la UPO, con una lista de sus publicaciones, que tan sólo aportan 9,5 ECTS de la docencia del máster. No se facilita otra información acerca de sus méritos. Se incluye también participación de docentes externos, que suman un total de 38,5 ECTS del máster. De estos no se incluyen méritos. No se incluye información alguna sobre profesorado responsable de la UNIA.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

MODIFICACIONES:

- 1.- Se debe aumentar la participación docente del profesorado de las universidades que imparten el título, frente a la colaboración de docentes externos (9,5 vs. 38,5).
- 2.- Se debe aportar información sobre algún responsable docente de la UNIA, o en su caso exponer los motivos por los cuales no hay ninguno.
- 3.- Se debe aportar información completa sobre los méritos académicos y de investigación de todo el profesorado.
- 4.- Se debe indicar el número de técnicos de laboratorio de apoyo a la docencia del máster, e informar de su experiencia profesional y vinculación a la universidad.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Se recomienda establecer el porcentaje de dedicación exclusiva para el máster del personal de servicios administrativos que posee tanto la UPO, como la UNIA.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

MODIFICACIONES:

- 1.- Se debe incluir relación de convenios, de las empresas que con mayor asiduidad/regularidad acojan alumnos de este máster, así como el número de plazas de acogida estimado para cada entidad colaboradora.

8. Resultados previstos



Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

RECOMENDACIONES:

1.- Se recomienda aclarar el procedimiento seguido por los responsables del máster para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes en pruebas de evaluación utilizadas, trabajos fin de máster, etc.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

Se señala que no se extingue ninguna enseñanza con la implantación de este máster. Sin embargo en la memoria consta que este máster viene a "substituir" a una antigua versión, denominada "Agricultura, Ganadería y Silvicultura Ecológicas".

MODIFICACIONES:

1.- Se debe señalar explícitamente si no existen alumnos que cursarán parcialmente el máster "Agricultura, Ganadería y Silvicultura Ecológicas", y que por lo tanto puedan requerir una transición de su expediente.

Se concede un plazo para presentar alegaciones, de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de su notificación.

En Córdoba, a 19/04/2016